



Resolución Directoral Nacional N° 051 -2011-BNP

Lima, 29 ABR. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 195-2011-BNP/OA/APER, de fecha 29 de marzo de 2011, emitido por la encargada de funciones del Área de Personal, respecto a la Licencia con Goce de Remuneraciones por Citación Expresa al funcionario Francisco Manuel Palomares Murga y con Informe Legal N° 089-2011-OAL, de fecha 28 de abril del 2011, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, mediante Informe N° 002-2011-BNP/OA, de fecha 05 de enero del 2011, el Ingeniero Francisco Manuel Palomares Murga, Director General de la Oficina de Administración presentó a la Dirección Nacional su solicitud de “Permiso con Goce de Remuneraciones por Citación Expresa del de la Policía Nacional del Perú DIVPOL-CHIMBOTE del Ministerio Público”, los días jueves 06 y viernes 07 de enero del 2011; adjuntando copia de la citación de la Policía Nacional del Perú DIVPOL-Chimbote para que rinda su manifestación en calidad de testigo en un proceso de Investigación;



Que, la solicitud presentada por el Director General de la Oficina de Administración, cuenta con visto bueno del Director Nacional de la Biblioteca Nacional que autoriza el permiso solicitado;

Que, de conformidad con el artículo 109° del Decreto Supremo N° 050-90-PCM “Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa”, señala que se entiende por Licencia a la autorización otorgada por el Director General o Jefe Inmediato, para ausentarse uno o más días. El uso de licencia se inicia a petición de parte y esta condicionado a la conformidad Institucional;

Que, conforme al artículo 110° literal a) y artículo 114° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP; señala que la Licencia con Goce de Remuneraciones, se otorga al Funcionario o servidor como un derecho por citación expresa judicial, militar o policial, que acredite la notificación con el documento oficial respectivo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 051 -2011-BNP (Cont.)

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”; y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada los días jueves 06 y viernes 07 de enero de 2011, Licencia con Goce de Remuneraciones por Citación Expresa de la Policía Nacional del Perú DIVPOL- CHIMBOTE- Sección Policía del Ministerio Público en la ciudad de Chimbote, al funcionario Francisco Manuel Palomares Murga, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Categoría Remunerativa F-4, de la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú